

## **Mensaje de la Gerencia**

Estimado colaborador(a),

El Código de ética refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria:

**Respeto:** por los requerimientos del Estado, el entorno, los asociados de negocio y nuestros colaboradores.

**Confianza:** garantizamos transparencia, trazabilidad y seguridad en todas las operaciones.

**Cumplimiento:** orientamos nuestras acciones a la satisfacción de nuestros asociados de negocios.

**Honestidad:** La estricta adhesión a un código moral, reflejado en: honestidad, transparencia y completa armonía en lo que uno piensa, dice y hace. Conductas y acciones coherentes con normas y principios morales y/o éticos, adoptados por personas dentro y fuera de una empresa, que sirve como barrera contra la corrupción.

**Trabajo en equipo:** promover la colaboración entre el personal para alcanzar objetivos comunes y estratégicos.

Son una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros/as de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos/as los que colaboramos en esta empresa trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador/a está por encima del Código, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal designado para guiar y apoyar en temas de Código o a su jefe inmediato.

---

Firma de Juan Sebastian La Rota García

#### Glosario de términos

**Cadena de valor:** Se conoce como cadena de valor a un concepto teórico que describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. Con base en la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes "eslabones" que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado. En cada eslabón, se añade valor, que, en términos competitivos, está entendido como la cantidad que los consumidores están dispuestos a abonar por un determinado producto o servicio.

**Comité de Integridad:** Órgano de la empresa orientado a promover la integridad al interior de y su cadena de valor que tiene como funciones principales: ser la autoridad encargada del cumplimiento del Código de Ética, modificar y actualizar el Código según las necesidades de la empresa y cualquier actividad que se determine en los estatutos de la empresa o previstos por la dirección general/propietarios.

**Confidencialidad:** Garantía por medio de la cual el personal que tenga acceso a determinada información tome las medidas necesarias para resguardar y proteger la información, así como omitir difundir información confidencial de la empresa. La confidencialidad también debe generarse como garantía en la empresa ante posibles denuncias.

**Conflicto de interés:** Referido a todo aquello que beneficia a un tercero sin ningún tipo de mérito profesional o la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de servidores/as públicos/as o particulares en razón de intereses personales, familiares o de negocio.

**Corrupción:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por

influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

**Datos personales:** Es la información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable, por ejemplo: su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, objeto social, estados financieros, domicilio, etc.  
**Discriminación:** Conjunto de conductas a través de las cuales se da un trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, económicos, etc.

**Faltas administrativas graves:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves (soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex servidores/as públicos/as) cuya sanción corresponde al Tribunal.

**Lavado de dinero:** La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos. Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

**Riesgos de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular o para terceros. Los riesgos asociados a la corrupción, por medio de los cuales se puede materializar, son: reputacional, legal, operativo, contable y contagio, entre otros.

## **1.1. Misión, visión y valores**

### **1.1.1. Misión**

Enlace Caribe SAS es un aliado importante en la cadena de suministro. Proporcionamos soluciones ágiles, confiables, seguras, de calidad y competitivas en el manejo, conservación y protección de las mercancías durante su transporte, principalmente en operaciones de comercio exterior.

### **1.1.2. Visión**

Ser la empresa de Enlace Caribe S.A.S se consolidará como un modelo de empresa con alto reconocimiento a nivel nacional en la comercialización de una amplia variedad de productos y servicios para el transporte seguro de mercancías. líder en calidad y satisfacción a nuestros clientes en Colombia.

## **1.2. Diversidad, inclusión, acoso y no discriminación.**

1. Quienes aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores.

2. Todas las personas que colaboramos en la empresa entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.

3. Damos la bienvenida a todas las personas, sin distinción ni discriminación por motivos de origen, género, edad, condición, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra. Asimismo, brindamos las mismas oportunidades a todas y todos nuestros colaboradores.

4. La contratación y promoción de nuestros colaboradores siempre se realiza conforme a sus aptitudes, valores y desempeño.

5. Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, contamos con cero tolerancias al acoso y hostigamiento sexual, así como al acoso laboral y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

### **1.3. Leyes y reglamentos**

#### **1.3.1. Anticorrupción**

Consideramos a la corrupción como aquella actividad donde una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, perjudicando los valores y el trabajo cotidiano de la empresa.

En nuestra empresa tenemos cero tolerancia a las conductas mencionadas y si algún integrante de la organización tiene relación con éstas, será sancionado y, en caso de requerirse se involucrará a las autoridades competentes.

#### **1.3.2. Conflicto de intereses**

Todas las decisiones de nuestros colaboradores deberán ser tomadas de forma objetiva. Por lo que, se prohíbe:

- a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

En caso de encontrarse en un conflicto de intereses se deberá acudir con colocar los datos de quienes sean responsables del tema dentro de la empresa para juntos buscar una solución conforme a los principios de la empresa.

### **1.3.3. Regalos y entretenimiento**

Ofrecer o recibir regalos, viajes, actividades de recreación o algún tipo de entretenimiento está prohibido en esta empresa. En ninguna interacción con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento será ofrecido, pues tenemos cero tolerancias a la intención o aparente intención de influir en las acciones o decisiones de la empresa.

Se considerará entretenimiento como aquellas asistencias a eventos sociales, culturales o deportivos con personas que tengan, puedan tener, o que puedan facilitar la creación de una relación de negocio en la empresa.

### **1.3.4. Competencia leal**

Nuestra empresa está a favor de la libre competencia, por lo que está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

### **1.3.5. Actuación de terceros**

Los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y cualquier persona que interactúan con la empresa) estarán obligados a conocer y firmar de aceptación el Código de Conducta de la empresa, con la finalidad de que se apeguen en su actuar a dichos documentos.

### **1.3.6. Pagos de facilitación / Soborno**

Los pagos de facilitación son pagos de baja cuantía, no oficiales e impropios que se hacen a personas servidoras públicas, en muchas ocasiones, para obtener o agilizar un trámite que favorecerá a una empresa; aunque también hay conocimiento de pagos de facilitación a proveedores de servicios comerciales para la obtención de un beneficio.

Si algún integrante de esta empresa considera que existe una solicitud o riesgo de pago de facilitación, por favor recurrir a Juan S La Rota García y/o en el correo electrónico [director@enlacecaribe.com](mailto:director@enlacecaribe.com).

### **1.3.7. Prevención de lavado de dinero**

En nuestra empresa queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

### **1.3.8. Privacidad, confidencialidad y seguridad de la información**

ENLACE CARIBE protege y resguarda la información limitando el acceso al personal autorizado e implementando medidas para evitar su divulgación indebida, uso para fines contrarios a los autorizados y destrucción no autorizada.

### **1.3.9. Política de comunicación y capacitación en integridad**

La comunicación y la capacitación en nuestra empresa serán las herramientas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos orientados a una cultura de integridad.

### **1.3.10. Estados financieros y contabilidad**

En esta empresa se cumple con la normatividad aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad sean correctos y transparentes. Asimismo, se informa a la gerencia/accionistas/dirección general sobre la situación financiera en los periodos marcados como normativa por la empresa trimestral.

Asimismo, los gastos deben contar con el soporte necesario y está estrictamente prohibido distorsionar cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

## **1.4. Canal de Denuncia**

### **1.4.1. Líneas de contacto**

La empresa en el sitio web <https://www.enlacecaribe.com/> y/o en el teléfono 3174231554 y/o en el correo electrónico [info@enlacecaribe.com](mailto:info@enlacecaribe.com) cuenta con un buzón de denuncia anónima para recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Conducta, políticas o procedimientos internos y/o posibles actos de corrupción

presentados dentro o fuera de la empresa. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias.

#### **1.4.2. Confidencialidad de la denuncia**

La empresa garantizará la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación de las denuncias recibidas a través de nuestras líneas de contacto. La empresa valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria al Código de Ética, violaciones a la normatividad vigente y/o posibles actos de corrupción, por lo que en ningún caso deberá imponer represalias de ninguna naturaleza. Las personas que informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

#### **1.4.3. Conductas esperadas**

ENLACE CARIBE espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Ética. Cualquier acción contraria a estos lineamientos, violaciones a la norma aplicable en Colombia y/o posibles actos de corrupción tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable. En caso de que se trate de un delito o falta administrativa grave se informará a las autoridades competentes.

#### **1.4.4. Consultas, aclaraciones y/o comentarios**

La empresa se compromete con los principios y valores establecidos en el Código de Ética, teniendo el compromiso de garantizar que todas las personas que aquí colaboran y pertenecientes a nuestra cadena de valor se sientan con la confianza de acudir y realizar las consultas que consideren necesarias en el marco de sus funciones.

En caso de tener consultas, aclaraciones y/o comentarios sobre el establecido en el Código de Ética, usted podrá acudir a nuestras oficinas Cra. 3 No. 46-51 El Cabrero, Edificio Laguna 46 Oficina 1201. 130001 Cartagena, Colombia, o en su caso, podrá comunicarse al teléfono 3205488599 o al correo electrónico [administrativa@enlacecaribe.com](mailto:administrativa@enlacecaribe.com).

**1.4.5. Aprobación y/o actualización**

El presente Código fue aprobado en su versión 1 por Comité de Gestión Junta de Socios celebrada el 2023 de febrero de 23.

Ciudad de Cartagena, a 2023 de febrero de 23.

Nombre y firma.

**Firma de adherencia al Código de Conducta**

Yo, Juan S La Rota García, declaro que he recibido, leído y comprendido detalladamente el Código de Conducta de ENLACE CARIBE y me comprometo a cumplirlo dentro de mi actuar diario en la empresa.

Fecha: 23 de febrero de 2023 Nombre y firma: \_\_\_\_\_

**CONTROL DOCUMENTAL**

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Revisión</b>	<b>Aprobación</b>
24/02/2023	1	Documento original	Asesor SIG	Gerente